

**Municipio:** Fresnillo, Zac.

**Periodo:** 1 de enero al 31 de diciembre

**Ejercicio Fiscal:** 2009

**INFORME COMPLEMENTARIO  
DERIVADO DEL PLAZO DE SOLVENTACIÓN  
CONCEDIDO A LA ENTIDAD FISCALIZADA  
POR LA REVISIÓN DEL EJERCICIO 2009**

**I. ANTECEDENTES**

1. En cumplimiento al Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, se comunicó al H. Ayuntamiento de **Fresnillo, Zacatecas**, el inicio a la revisión de la Cuenta Pública al ejercicio fiscal 2009, luego se hizo constar mediante el Acta Final correspondiente que los trabajos de Auditoría llevados a cabo por esta Entidad de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del ejercicio antes mencionado quedaban concluidos, haciendo de su conocimiento en vía de notificación en ese mismo acto a los(las) representantes de la Entidad Fiscalizada el resultado de la Revisión y Fiscalización Superior efectuada.
2. La Auditoría Superior del Estado mediante oficio número P.L.-02-01-1636/2010 de fecha 11 de Agosto de 2010, remitió a la Honorable Legislatura Local el Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública del Municipio y Ejercicio Fiscal que nos ocupa, el cual contiene el resultado de la auditoría practicada tal y como se dispuso en el Acta Final arriba mencionada.

El Informe de Resultados antes mencionado quedó debidamente notificado para efectos del trámite y plazo previsto por el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y la promoción de las acciones determinadas.

**II. RESUMEN DE ACCIONES Y SU CUMPLIMIENTO:**

El resultado de la Auditoría derivó en la promoción de **116** acciones, de las cuales **89** fueron correctivas y **27** preventivas, mismas que quedaron debidamente plasmadas en el respectivo Informe de Resultados y que a continuación se resumen:

| TIPO DE ACCIÓN  | TOTAL DE ACCIONES |
|---|-------------------|
| <b>Acciones Correctivas</b>                                       |                   |
| Pliego de Observaciones   | 24                |
| Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal | 1                 |
| Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa   | 6                 |
| Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control           | 22                |
| Solicitud de Aclaración   | 36                |
| <b>Subtotal</b>   | <b>89</b>         |

| <b>Acciones Preventivas</b> |            |
|-----------------------------|------------|
| Recomendación               | 27         |
| <b>Subtotal</b>             | <b>27</b>  |
| <b>TOTAL</b>                | <b>116</b> |

De las acciones a promover determinadas en la revisión, por su naturaleza:

- II.1.- Son sujetas al procedimiento de solventación en el término legal de 20 días hábiles, las correspondientes a: *Pliego de Observaciones, Solicitud de Aclaración, Solicitud de intervención del Órgano Interno de Control, Recomendación y Recomendación al Desempeño*, en su oportunidad notificadas a los entes fiscalizados.
- II.2.- Las Acciones: *Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa (FRA), Informar a la Auditoría Superior de la Federación* se promueven ante las autoridades a quienes les corresponda conocer del caso, y siguen el procedimiento establecido al respecto, siendo competencia de la Auditoría Superior del Estado darles el seguimiento respectivo; por lo tanto no se someten al procedimiento de solventación.

En consideración a lo anterior se procede a dar el seguimiento correspondiente a cada una de las Acciones del Municipio en revisión.

### III. SOLVENTACIÓN

Con base en la información proporcionada durante la etapa de solventación del Municipio de **Fresnillo, Zacatecas**, dentro del plazo legal correspondiente, relativa a las observaciones que se formularon con motivo de la revisión al ejercicio 2009, se llevaron a cabo trabajos de Auditoría basados en los criterios de normatividad aplicables, con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta utilización, así como determinar objetivamente la justificación o subsistencia de la observación formulada.

A continuación se muestra en resumen, el resultado obtenido del análisis de dicha información:

| TIPO DE ACCIÓN                       | DETERMINADAS EN REVISIÓN | SOLVENTADAS | DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN |       | SUBSISTENTES |
|--------------------------------------|--------------------------|-------------|------------------------------|-------|--------------|
|                                      |                          |             | Cantidad                     | Tipo  |              |
| <b>Acciones Correctivas</b>          |                          |             |                              |       |              |
| Pliego de observaciones              | 24                       | 5           | 19                           | PFRR  | 19           |
| Solicitud de Intervención del O.I.C. | 22                       | 21          | 1                            | SIOIC | 1            |
| Solicitud de Aclaración              | 36                       | 4           | 16                           | REC   | 16           |
|                                      |                          |             | 16                           | PFRA  | 16           |
| <b>Subtotal</b>                      | <b>82</b>                | <b>30</b>   | <b>52</b>                    |       | <b>52</b>    |

| TIPO DE ACCIÓN              | DETERMINADAS EN REVISIÓN | SOLVENTADAS | DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN |     | SUBSISTENTES |
|-----------------------------|--------------------------|-------------|------------------------------|-----|--------------|
| <b>Acciones Preventivas</b> |                          |             |                              |     |              |
| Recomendación               | 27                       | 3           | 24                           | REC | 24           |
| <b>Subtotal</b>             | <b>27</b>                | <b>3</b>    | <b>24</b>                    |     | <b>24</b>    |
| <b>TOTAL</b>                | <b>109</b>               | <b>33</b>   | <b>76</b>                    |     | <b>76</b>    |

PFRR.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

SIOIC.- Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control

PFRA.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas

REC.- Recomendación

#### IV. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES

El seguimiento de las acciones promovidas es actividad fundamental del Órgano de Fiscalización Superior con la finalidad de asegurar que se atiendan las observaciones formuladas. Con este propósito:

1. La Auditoría Superior del Estado solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En cuanto al Pliego de Observaciones, la Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la cantidad de **\$17,928,946.70** a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Regidores (as) del Ayuntamiento, Secretario de Gobierno del periodo del 1 de enero al 5 de octubre, Directores Generales de Finanzas y Tesorería del periodo 1 de enero al 31 de marzo y del 1 de abril al 31 de diciembre, Director de Desarrollo Económico, Director de Desarrollo Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Subdirector de Obras y Servicios Públicos, Encargado del Programa de Desarrollo Municipal, Auxiliar Administrativo del Instituto Municipal de Cultura, Coordinador del Área de Desarrollo Rural, Presidenta del DIF y Contratistas de la Administración Municipal 2007-2010 ejercicio fiscal 2009.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de las acciones a promover AF-09/13-027, PF-09/13-004, PF-09/13-014, OP-09/13-007, OP-09/13-017 Y OP-09/13-025 y de las derivadas en Solicitud de Aclaración AF-09/13-010-01, AF-09/13-015-01, AF-09/13-016-01, PF-09/13-003-01, PF-09/13-006-01, PF-09/13-011-01, PF-09/13-017-01, PF-09/13-018-01, PF-09/13-021-01, PF-09/13-026-01, PF-09/13-030-01, PF-09/13-031-01, PF-09/13-039-01, OP-09/13-008-01 y OP-09/13-026-01 a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Directores Generales de Finanzas y Tesorería del 1 de enero al 31 de marzo y del 1 de abril al 31 de diciembre, Director de Desarrollo Social, Director de Desarrollo Económico, Director de Obras y Servicios Públicos, de la Administración Municipal 2007-2010 ejercicio fiscal 2009 por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

4. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal resultado de la acción a promover AF-09/13-019 durante el ejercicio fiscal 2009.

## V. DOCUMENTOS DE SOLVENTACIÓN

El resultado y/o informe de la solventación y los papeles de trabajo se encuentran en poder de esta Entidad de Fiscalización y contienen la información que los auditores obtuvieron en su revisión y en los que se sustentan los resultados del presente informe. De lo anterior se anexa al presente documento, Formato del Proceso de Solventacion de Solicitud de Aclaración, de Intervención del Órgano Interno de Control y Recomendación e Informe de Solventacion derivado del Pliego de Observación ASE-PO-13-2009-42/2010

## VI. CONCLUSIÓN

En atención a las acciones realizadas y a la documentación presentada por las autoridades municipales, la Auditoría Superior del Estado opina que la Cuenta Pública del Municipio de **Fresnillo, Zacatecas** por el ejercicio fiscal 2009 PUEDE SER APROBADA CON LAS SALVEDADES que contiene este Informe.

Guadalupe, Zac. 8 de junio del 2011

**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO  
LIX LEGISLATURA ZACATECAS

**C.P. JESÚS LIMONES HERNÁNDEZ**

LC'MBMM/L'VCH/L'IGL/LC'MGME/LC'MVE/LC'LMBS

NOTA: La fuente de información es el Informe Complementario derivado del Informe de Resultados de la Cuenta Pública Municipal en curso

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 04/11/2008